



DECRETO Nº 0608/24

San Martín de los Andes, 12 ABR 2024

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno para contratar el servicio de monitoreo de alarmas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el servicio de monitoreo a 2 (dos) cocinas comunitarias de uso compartido y en la nave central (Feria intercultural), ubicadas en el Parque Lineal Pocahullo sobre calle 3 de Caballería Esquina Elordi.

Que, es de suma importancia contar con el mecanismo de detección de intrusión, con servicio de monitoreo, técnico y acuda.

Que, la Empresa "3 de Fierro Seguridad S.R.L." representada por el socio gerente Sr. Aguado Sebastián A., cuenta con el equipamiento necesario.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la Empresa **3 de Fierro Seguridad S.R.L. CUIT Nº 30-71551608-6**, representada por su Socio Gerente Sr. **AGUADO SEBASTIÁN ALEJANDRO D.N.I. Nº 23.726.223**, para realizar el servicio de monitoreo de alarmas en las 2 (dos) Cocinas comunitarias de uso compartido y Nave central (Feria Intercultural), ubicadas en el Parque Lineal Pocahullo sobre calle 3 de Caballería y Esquina Elordi, dependiente de la Secretaría de Gobierno; desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, por un monto mensual de **\$52.851,89 (pesos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 89/100)** desde el **01 de enero al 30 de junio** y de **\$ 80.010 (pesos ochenta mil diez)** mensuales desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2024 por las 2(dos) Cocinas Comunitaria** de uso compartido. **Por la Nave Central** un monto mensual de **\$ 26.425,50 (pesos veintiséis mil cuatrocientos veinticinco con 50/100)** desde el **01 de enero al 30 de junio** y de **\$40.000 (pesos cuarenta mil)** mensuales desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2024**, haciendo un monto total de **\$1.195.724,34 (pesos un millón ciento noventa y cinco mil setecientos veinticuatro con 34/100)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A